

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No.: 110013103038-2021-00243-00

En atención al escrito del abogado OSCAR ALEJANDRO SIERRA RODRIGUEZ y verificado el proceso, se advierte que los demandados TITO BELISARIO MURCIA FLORIAN, el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR a través de sus apoderados judiciales y el Abogado Curador Ad-litem de los HEREDEROS INDETERMINADOS DE JOSE DEL CARMEN TORRES SILVA y BENILDA BALLEEN DE TORRES y de LAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE CREAN TENER DERECHOS SOBRE EL BIEN OBJETO DEL PROCESO, contestaron dentro de la oportunidad legal la demanda y propusieron excepciones de mérito.

Así mismo se advierte que el apoderado judicial del señor MURCIA FLORIAN propuso excepciones previas, las cuales fueron decididas por auto de 10 de mayo de 2023 y en providencia de la misma fecha se fijó fecha para audiencia de instrucción y juzgamiento.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

AR

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 97 hoy 25 de julio de 2023 a las 8:00 a.m.

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
SECRETARIA

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1d2cce39da47f5544092104f112c37abb4f9646c8b47ee0bc1db88292d58819f**

Documento generado en 24/07/2023 11:49:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>